

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°161
Semana del 29 de diciembre de 2020

FUERZA MAYOR EXIMIRÍA DEL PAGO DE MULTAS E INTERESES POR NO PAGO OPORTUNO DE COTIZACIONES

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) recientemente emitió el [Dictamen Nro. 4.009-2020](#), en que se pronuncia sobre el caso de no pago de cotizaciones previsionales por caso fortuito o fuerza mayor. En **PARRAGUEZ&MARIN** explicamos los principales aspectos laborales a tener en cuenta:

- La SUSESO recordó que **los empleadores están obligados a declarar y enterar las cotizaciones** dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se devengaron las remuneraciones. Sin embargo, este plazo se extiende al día 13 de cada mes, cuando dichas declaraciones y el pago se realicen a través de un medio electrónico, aun cuando éste fuere sábado, domingo o festivo.

Asimismo, recordó que **por cada día de atraso, la deuda reajustada devenga intereses penales y multas**, y que las instituciones de seguridad social no tienen la facultad para condonarlos.

Por otro lado, tuvo presente que **la fuerza mayor o el caso fortuito es el imprevisto a que no es posible resistir**, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

- Sobre el tema, la autoridad indicó que **los hechos de público conocimiento ocurridos a partir del mes de octubre de 2019 y a contar de marzo de 2020 asociados a la pandemia por Covid-19, permitirían a la SUSESO concluir que existiría fuerza mayor o caso fortuito, y con ello se podría eximir al empleador del pago de multa y/o intereses por no declarar y pagar oportunamente las cotizaciones previsionales.**

Pese a lo anterior, en el caso particular que le fue presentado para su pronunciamiento, la SUSESO **no pudo acceder y acoger la solicitud, ya que no se invocó ni acreditó una situación de fuerza mayor**, toda vez que sólo se indicó que el no pago de las cotizaciones fue por una omisión administrativa interna.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,
usted puede dirigirse a **PARRAGUEZ&MARIN** al correo rmarin@parraguezymarin.cl